

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2020-00218.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 25 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, en providencia del 10 de febrero de 2022, en la que declaró mal denegada la concesión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada contra el auto del 10 de febrero de 2021, y en su defecto admitió dicho recurso en el efecto suspensivo.

En consecuencia y de no haberse resuelto el precitado recurso para la fecha en que fuera programada la audiencia de conciliación, esto es, para el 23 de mayo de 2022, a la hora de las 2:30 p.m., la misma deberá ser aplazada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22e60e7295e92c5575474a25ab66a6cc5e9191ee603ed0c5da07089dd860d00**

Documento generado en 14/02/2022 10:48:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>